

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, agosto veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: MARÍA TERESA COBOS.

DEMANDADO: PABLO ANTONIO CANCHON.

RADICACIÓN: 20001 31 10 002 2019 00034 00.

Entra el despacho el proceso de la referencia con memorial de la abogada la Dra. ENITH EDELMA VILLERO GÓMEZ en calidad de partidora dentro del presente proceso, solicitando se fijen sus honorarios en calidad de Auxiliar de la Justicia.

Respecto de los honorarios que deben pagársele al auxiliar de la justicia ENITH EDELMA VILLERO GÓMEZ; el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia en la modalidad de partidores. Por lo tanto, y conforme al Acuerdo precitado, se fijan como honorarios al partidor la suma equivalente al 05% del total de los bienes objeto de la partición; esto es; la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/cte (\$1.000.000 M/cte.), los cuales deben ser pagados por ambas partes en cuantía del 50% cada uno.

Además de lo anterior, se observa memorial presentado por el Dr. ELAUTERIO ALFONSO ATUESTA BARRERA, por medio del cual aporta certificación de notificación y como no se observa solicitud alguna al respecto, se legajará al expediente para que obre en el plenario.

NOTIFIQUESE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

JMCC.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c0a70694e5a72abdc4e55fb596f8d1a264e644f32d33c291fe11f8e837c1d4**

Documento generado en 28/08/2023 05:02:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**